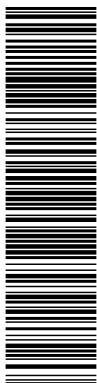


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24.- CONVENIO FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT.- PRACTICAS AC. FORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5F6S-CPYWU-VNHDU Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:09:50 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:13



Ref.: MJPM

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

24.- Convenio de Colaboración con la Fundación Marcelino Champagnat para la realización de prácticas de la acción formativa "Entrenamiento en Competencias Específicas en Empresas.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, de fecha 18 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal y dentro de las que corresponden al ámbito social, empresarial, turístico y cultural, promueve y participa en toda clase de actividades que la desarrollen. Como actividad social, viene siendo habitual la colaboración de este Ayuntamiento con distintos centros formativos, entre las que se cuenta por la Fundación Marcelino Champagnat Huelva.

La Fundación es una institución siempre comprometida con el desarrollo socioeconómico en el panorama educativo local, y su papel es fundamental para el fomento de acciones de formación, institucional, social y empresarial. El presente Acuerdo se firma para regular las condiciones de realización de las prácticas en el Ayuntamiento de Huelva, de los participantes de la Acción Formativa "Entrenamiento en Competencias Específicas en Empresas", contribuyendo a aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento en la ciudad de Huelva.

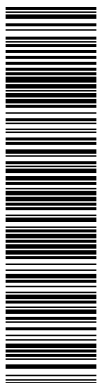
El Ayuntamiento de Huelva y la Fundación Marcelino Champagnat Huelva, convienen en formalizar el acuerdo de colaboración por lo que...

SOLICITO

La aprobación por la Junta de Gobierno del Acuerdo para la realización de las prácticas de la Fundación Marcelino Champagnat en este Ayuntamiento en el marco de la Acción Formativa "Entrenamiento en Competencias Específicas en Empresas".

Es todo cuanto someto a la consideración de los presentes por si procede su aprobación."

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24.- CONVENIO FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT.- PRACTICAS AC. FORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5F6S-CPYWU-VNHDU Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:09:50 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:13



Ref.: MJPM

Vista memoria justificativa e informe favorable firmados por el Técnico del Área de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, Sr. Vela Cruz, de fecha 18 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Marcelino Champagnat para la realización de prácticas de la acción formativa "Entrenamiento en Competencias Específicas en Empresas", y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT HUELVA

"..."

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

La EMPRESA COLABORADORA se compromete a facilitar la realización de las prácticas no laborales a los participantes de la Acción Formativa "Entrenamiento en Competencias Específicas en Empresas" desarrollado por la Fundación Marcelino Champagnat Huelva en sus instalaciones, en la forma y horarios acordados previamente.

A tal fin, la EMPRESA COLABORADORA ofertará las prácticas no laborales relacionadas con los contenidos del PROGRAMA y útiles para dispensar a los y las participantes una visión práctica y real de dichos contenidos y obtener la formación práctica necesaria para completar las acciones de capacitación.

Los participantes desarrollarán las prácticas programadas en horarios y fechas convenidas, en las instalaciones de la EMPRESA COLABORADORA, sin que ello implique relación laboral alguna con dicha EMPRESA COLABORADORA. La EMPRESA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio.

La EMPRESA COLABORADORA queda exenta de cualquier responsabilidad laboral o de cualquier otra índole respecto a los participantes que realicen las prácticas no laborales en su centro de trabajo. A tal efecto, la EMPRESA COLABORADORA no adquirirá más compromisos que los derivados del presente acuerdo.

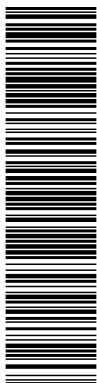
SEGUNDA. - La EMPRESA COLABORADORA nombrará un/a responsable para la coordinación de las prácticas no laborales, que garantizará la orientación y consulta de los y las participantes.

TERCERA. - La realización de las Prácticas no supondrá nunca la cobertura de un puesto de trabajo, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales existentes, previa renuncia de la práctica o una vez finalizada la misma, en cuyo caso, se comunicará a la UNIVERSIDAD DE HUELVA dicha circunstancia.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Por parte de la Fundación Marcelino Champagnat Huelva:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24.- CONVENIO FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT.- PRACTICAS AC. FORMATIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X5F6S-CPYWU-VNHDU Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2022 a las 9:09:50 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 11/11/2022 14:13



Ref.: MJPM

- *Nombrar un/a responsable/coordinador/a para el seguimiento de las prácticas no laborales, el/la cual deberá realizar las funciones de manera coordinada con el alumno y con el/la tutor/a designado por la EMPRESA COLABORADORA.*

3.2 Por parte de la EMPRESA COLABORADORA:

- *Nombrar un/a tutor/a responsable de la adecuada ejecución de las prácticas no laborales, el cual tendrá como función la coordinación con el/la tutor/a de prácticas para el correcto seguimiento del/la alumno/a.*

QUINTA. - *Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro, que **Fundación Marcelino Champagnat** tiene suscrito con **UMAS – MUTUA DE SEGUROS**.*

SIXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del CONVENIO. Ambas partes consienten que los datos personales del presente CONVENIO puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social. La EMPRESA COLABORADORA adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de sus empleados a los datos personales durante la duración de este CONVENIO.

Ambas Partes se comprometen a dar tratamiento confidencial al contenido del presente CONVENIO, por lo que no deberá revelarse a ningún tercero, en forma alguna, los términos pactados en este documento. Dicha obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso una vez finalizado el mismo, por cualquier causa.

Asimismo, tampoco se considerará incumplimiento del deber de confidencialidad la información que, en caso de ser preceptivo, se haya de facilitar a las autoridades públicas.

Por su parte, los/las participantes estarán obligados a guardar la más absoluta confidencialidad sobre cualquier información que obtenga de la EMPRESA COLABORADORA y el negocio de ésta a la que pudiera tener acceso en el curso de las prácticas no laborales. El incumplimiento de esta obligación supondrá el cese automático de las prácticas no laborales de los/las participantes.

SÉPTIMA. - DURACIÓN

Este CONVENIO tendrá vigencia durante un año. El presente CONVENIO podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las partes, mediante comunicación previa.

Y, en prueba conformidad y aceptación y compromiso, se firma el presente convenio por triplicado en lugar y fecha indicados.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).